

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el Cheque No. 116 por el valor de \$ 165.00 por de la Cta. Cte. No. 3026786304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 153183603 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el Cheque No. 923727 por el valor de \$ 200.00 de la Cta. Cte. No. 3000167904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3331072200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el Cheque No. 180 por el valor de \$ 44.62 de la Cta. Cte. No. 3058295704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3362931900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el Cheque No. 472103 por el valor de \$ 153.59 de la Cta. Cte. No. 7846128 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3406054400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida el Cheque No. 408 por el valor de \$ 60.00 de la Cta. Cte. No. 3050154504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3316372900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
cc/ 31644 a.r.

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EDWIN SAMANIEGO ARQUITECTOS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.C.02.1367 de 28 de agosto del 2002 y DJC.03.325 de 28 de enero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.001147 de 16 de octubre del 2001 y Oficio No. SC.RH.03.081 de 27 de enero del 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EDWIN SAMANIEGO ARQUITECTOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 ENE. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

cc/ 31622 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12 AGO 2004

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
TRINAPAT NEGOCIOS UNIDOS S.A..**

La compañía TRINAPAT NEGOCIOS UNIDOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2998 de 03 AGO. 2004

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.600,00, Número de acciones 1.600; Valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Elaboración, ejecución, y comercialización de proyectos y planes de conservación del medio ambiente y recursos naturales.....

Quito, 03 AGO. 2004

**Dr. Eddy Viteri Garcés**

cc/31630 a.r.

6100